

a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 29 de Abril de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1051.- Vista la petición formulada por D. Mohamed Mimoun Ahmed, solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Castilla, n.º 22, dedicado a "Café Bar Grupo 0" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 29 de Abril de 2003.

La Secretaria Técnica Acctal.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS 97/03
EDICTO

1052.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 97/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintitrés de Abril de dos mil tres.

D/Dña. JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de LESIONES contra Aachor Aarrouj habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: DEBO ABSOLVER COMO ABSUELVO A AACHOR AARROUJ, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ahmed Ezzoubaa, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 247/02
EDICTO

1053.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 247/2002 se ha dictado la presente AUTO DE FIRMEZA, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE DECLARA FIRME LA SENTENCIA RECAIDA EN EL PRESENTE AUTO

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO DE FIRMEZA a DRISS MASSIRA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 22 de Abril de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 106/03
EDICTO

1054.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 106/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a veintitrés de Abril de dos mil tres.

Vistos por mí, JULIA ADAMUZ SALAS, MAGISTRADO del Juzgado de Instrucción n.º 3 de MELILLA, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS n.º 106/2003 en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados SAID ANNASSIRI.

Fallo: QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. SAID ANNASSIRI como autor responsable de una falta del artículo 634 del Código Penal a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, pagaderas en un solo plazo con el establecimiento en 10 días de arresto la responsabilidad personal subsidiaria para el caso del impago completo de la expresada multa.